



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0010-2022-MDC/CM

Camanti, 05 de mayo a de 2022.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de mayo de 2022, visto el Oficio N° 003/DDC-Q. de fecha 28 de marzo del 2022; de la Liga Distrital de Fútbol Camanti, presidente Cesar Cesilio Gutiérrez Mesco, Informe N° 0175-2022-SDGS-MDC/JCAM, de fecha 25 de abril del 2022 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y el informe N° 066-2022-GM-MDC. de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por MBA Ing. DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA, gerencia municipal, remite propuesta del apoyo solicitado por el presidente de la liga Distrital de Fútbol Camanti; y,

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con el dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme se desprende del INFORME N° 082-2022-EMCV- UCyP-MDC/Q del Jefe de Contabilidad y Presupuesto, indica que si se cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** en la Meta: 0030 "Promoción del deporte; evento deportivo, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09 RDR. A favor de de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

De acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el Inciso 26) del Artículo 9°, Artículo 37°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y demás normas pertinentes y con el voto del pleno de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO. –APROBAR** en el apoyo logístico solicitado por la Liga Distrital de Fútbol Camanti, consistente en 03 copas, para las categorías de primer lugar copa Perú, "campeón" primer lugar Master "campeonato confraternidad 2022" y primer lugar Damas "Campeonato confraternidad 2022". Del Distrito de Camanti.

121



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



**ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto y Sub Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTICULO CUARTO. - CUMPLA** la oficina de Contabilidad y Presupuesto con efectuar las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social a realizar los trámites correspondientes de acuerdo a su pedido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

*[Handwritten signature in blue ink]*

.....  
**Abog. Marcela Castillo Vargas**  
ABOGADA  
ICAC 8746



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
*[Handwritten signature in blue ink]*  
.....  
**Sebastián Velásquez Estrada**  
ALCALDE  
DNI: 26158641

Cc.  
SVE/Alcalde  
YGZ/SG  
Archivo

122